

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 4

Referencia:

Año: 1948

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-01-1948

Título: POR EL CUAL SE ELIMINAN Y CREAN CARGOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10519

Publicada el: 11-02-1948

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 5.348

Rollo: 65

Posición: 1225

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 11 DE FEBRERO DE 1948

NUMERO 10.519

— CONTENIDO —

DECRETO LEY

Decreto Ley N° 4 de 22 de Enero de 1948, por el cual se eliminan y crean unos cargos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 20, 21 y 22 de 3 de Febrero de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resolución N° 507 de 2 de Febrero de 1948, por la cual se reconoce Personería Jurídica a una sociedad.
Resuelto N° 2440 de 2 de Febrero de 1948, por el cual se concede libertad condicional a un reo.
Resueltos Nos. 2441, 2442, 2443, 2444 y 2445 de 3 de Febrero de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.
Contrato No. 98 de 31 de Octubre de 1947, celebrado entre "El Go-

bierno" y la "Compañía Comerciales Internacionales de Panamá, S. A."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 26 y 27 de 28 de Enero de 1948, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.
Contrato N° 2 de 29 de Enero de 1948, celebrado entre la Nación y el Sr. Luigi Marianelli.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETOS LEY

SE ELIMINAN Y CREAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO LEY NO 4 (DE 22 DE ENERO DE 1948)

por el cual se eliminan y crean cargos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 72 de 19 de diciembre de 1947, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1°—Modifícase el artículo 3° del Decreto Ley N° 9, de 5 de Marzo de 1947, en lo que hace referencia a los siguientes cargos:

Sección Consultiva del Ministerio

Se elimina el siguiente cargo:
Un Abogado Consultor del Ministerio y de la Contraloría General de la República B/400.00

Se aumenta el sueldo:
Un Asesor Fiscal 50.00

Sección Segunda (Tierras y Bosques)

Se elimina el personal de esta Sección.

Ayudantes de Reparto

Se elimina todo el personal de esta Sección.

Sección Técnica de Agrimensura

Se elimina todo el personal de esta Sección.

Sección Segunda (Tierras, Bosques y Agrimensura)

Se crea esta Sección con el siguiente personal:

Un Agrimensor General	B/275.00
Un Jefe de Sección	225.00
Un Sub-Jefe	175.00
Un Oficial de Tarjetarios	100.00
Dos Oficiales de Segunda Categoría, a B/80.00 cada uno	160.00
Tres Oficiales de 3ª cat. a B/70.00 cada uno	210.00
Nueve Oficiales de Tierras de 3ª cat., a B/70.00 cada uno	630.00
Dos Agrimensores de 1ª cat. a B/175.00 c/u	350.00
Dos Agrimensores de 2ª cat. a B/150.00 cada uno	300.00
Un Dibujante	150.00
Cuatro Cadeneros de 1ª cat. a B/80.00 c/u	320.00
Seis Cadeneros de 2ª cat. a B/70.00 c/u	420.00
Una Estenógrafa de 2ª cat.	80.00
Un Portero Mensajero	50.00

Sección Cuarta (Pagaduría General)

Se elimina el siguiente cargo:
Un Ayudante Pagador Oficinista. B/125.00

Administración General de Aduana

Se elimina el siguiente cargo:
Un Liquidador Recaudador del Impuesto de Gasolina 250.00

Expreso Aéreo

Se aumenta un sueldo:
Un Liquidador 25.00

Avaluduría de Encomiendas Postales

Se aumenta un sueldo:
Un Recaudador 25.00

Inspección de Aduana

Se aumenta el sueldo:
Inspector Jefe, Supervigilador. 50.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Aeropuerto Nacional de Tocumen y otros

Se crean los siguientes puestos:

Un Asistente Administrativo . . .	300.00
Un Asesor Técnico	400.00
Dos Oficiales de 1ª cat. a B/150.00 cada uno	300.00
Dos Choferes a B/100.00 cada uno	200.00
Un Asistente Operador en la Torre de Control y Operador de Teletipo . .	150.00
Dos Telefonistas a B/60.00 cada una	120.00
Un Administrador del Aeropuerto de Paitilla	200.00
Un Director del Aeropuerto de Da- vid	150.00
Un Ingeniero de Radio	150.00
Dos Radio Telegrafistas	300.00
Un Contador	200.00
Una Secretaria	100.00
Un Peón	79.20
Un Radio Técnico	300.00

Aeropuerto Nacional de Tocumen y otros

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Sub-Administrador del Aero- puerto	250.00
Una Estenógrafa	110.00
Se Rebaja el sueldo:	
Un Administrador	200.00
Un Portero	25.00
Cuatro Guardianes	100.00

Administración General de Rentas Internas

Se elimina el siguiente personal:

Un Oficial de 1ª categoría . . .	90.00
Una Archivera de 2ª categoría .	60.00
Un Chofer de 2ª categoría . . .	75.00

Negocios de Reconocimiento

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Contralor de Contribuyentes	200.00
Dos Auditores a B/200.00 cada uno	400.00
Dos Auditores Auxiliares a B/150.00 cada uno	300.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/20.00 cada uno	150.00

Dirección del Impuesto sobre Inmuebles

Se crea:

Un Jefe del Catastro en Chiriquí . .	B/175.00
--------------------------------------	----------

Dirección del Impuesto Sobre Inmuebles

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Inspector del Catastro	B/150.00
Dos Registradores de Arrenda- miento de Tierras Baldías e Indulta- das, a B/120.00 cada uno	240.00
Un Investigador	120.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Cadenero de 2ª categoría	80.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/80.00 cada uno	160.00

Dirección del Impuesto de Licores

Se elimina el siguiente cargo:

Un Oficial de 1ª categoría	B/ 90.00
------------------------------------	----------

Dirección de Contabilidad y Recaudación

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Auditor	B/200.00
Un Ayudante de Contador	120.00
Un Portero	50.00

Sección de Contabilidad

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Contador	B/150.00
Un Cronometrista	100.00

Receptoría

Se elimina el siguiente cargo:

Un Oficial de 2ª categoría	B/ 80.00
--------------------------------------	----------

Dirección de Vigilancia

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Inspector de 1ª categoría	B/150.00
Dos Inspectores de 2ª categoría a B/125.00 cada uno	250.00
Dos Inspectores de 3ª categoría a B/100.00 cada uno	200.00
Tres Inspectores de 3ª categoría a B/75.00 cada uno	225.00

Acueductos

Se elimina el siguiente cargo:

Un Oficial de 2ª categoría	B/ 80.00
--------------------------------------	----------

Administraciones Provinciales de Rentas Internas

Colón

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Auditor	B/175.00
Un Ayudante del Recaudador Dis- trictorial de Colón	70.00

Chiriquí

Se elimina el siguiente cargo:

Un Ayudante del Receptor	B/100.00
------------------------------------	----------

Coclé

Se elimina el siguiente cargo:

Un Oficial de Servicio, Aguadulce . .	50.00
---------------------------------------	-------

Mercado de Panamá

Se elimina el siguiente cargo:

Un Inspector B/ 60.00

Artículo 2º—El presente Decreto Ley comenzará a regir a partir del 1º de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
GMO. MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
CATALINO ARROCHA G.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Gobierno y Justicia

N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 20
(DE 3 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se nombra Juez Nocturno de Policía en la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Rigoberto Nieto H., Juez Nocturno de Policía en la ciudad de Colón, en reemplazo del señor Alfredo Méndez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 21
(DE 3 DE FEBRERO DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Manuel Avila Notario Público del Circuito del Darión, en reemplazo de Antonio Compagnani.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 22
(DE 3 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ministerio de Gobierno.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Azael de la Lastra, Interprete Oficial, interinamente, mientras duren las vacaciones del titular señor Abel de la Lastra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACION DENOMINADA

"Antigua Iglesia Católica", por Resolución Nº 507 de 2 de Febrero de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS SIGUIENTES REOS:

Aurelio Muñoz Mérida, por Resuelto Nº 2440 de 2 de Febrero de 1948.

Buenaventura Saira, por Resuelto Nº 2441 de 3 de febrero de 1948.

Hipólito Fernández, por Resuelto Nº 2442 de 3 de febrero de 1948.